



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo BANCO CAJA SOCIAL S.A. Nit. 8600073354 contra FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y EL APOYO Nit. 9000898375 y PEDRO JOSE BAUTISTA CHARRY C.C. 12110031. Radicación 41001-41-89-004-2023-00115-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que no se ha efectuado el auto admisorio de la demanda, se dará viabilidad al artículo 92 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- RECONOCER al Dr. MARCO USECHE BERNATE, como apoderado de BANCO CAJA SOCIAL S.A.

2º.- AUTORIZAR el RETIRO de la demanda ejecutiva de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y EL APOYO y PEDRO JOSE BAUTISTA CHARRY.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ